

editorial

# Cambios en la Ley de Justicia Gratuita, lejos de los colectivos

No se puede olvidar que el Turno de Oficio y la Justicia Gratuita son una parte esencial del sistema constitucional de Justicia

Se sigue sin garantizar la financiación pública, a pesar de las reiteradas quejas de los integrantes de los turnos de oficio

Uno de los aspectos más polémicos que se mantiene es el de la limitación a tres asuntos anuales, salvo en la jurisdicción Penal, lo que trata de suponer un límite a los abusos de quienes pleitean por nimiedades ante la falta de coste personal que les supone. Pero lo que más distancia a estos profesionales del texto que se debate en el Parlamento es que se sigue sin garantizar la financiación pública. A pesar de las reiteradas quejas de los integrantes de los turnos de oficio, continuarán con la nueva ley en vigor, sin ni un pago digno y puntual por sus actuaciones. El texto sigue manteniendo la relación entre las tasas judiciales como de vinculación y no de afectación.

Los decanos de los colegios de abogados, procuradores y graduados sociales que han plantado cara al proyecto de Ley elaborado por Justicia para regular la Justicia Gratuita, se van a encontrar a su vuelta de vacaciones con un rosario de enmiendas de todos los grupos parlamentarios, pero muy especialmente del Grupo Popular, que tienen muchas posibilidades de integrarse en el texto definitivo. No se puede olvidar que el Turno de Oficio y la Justicia Gratuita son

una parte esencial del sistema constitucional de Justicia.

**Estas enmiendas, que si bien retiran algunas de las trabas económicas y administrativas que se habían incluido en el texto original, mantienen la desconfianza sobre los usuarios de la Justicia Gratuita, imponiendo un concepto tan tributario como que todo ciudadano es, salvo que se demuestre lo contrario, un defraudador en potencia. Por ello, se burocratiza y hace más lenta la labor de los profesionales y de los colegios.**

Uno de los aspectos más polémicos que se mantiene es el de la limitación a tres asuntos anuales, salvo en la jurisdicción Penal, lo que trata de suponer un límite a los abusos de quienes pleitean por nimiedades ante la falta de coste personal que les supone.

Pero lo que más distancia a estos profesionales del texto que se debate en el Parlamento es que se sigue sin garantizar la financiación pública. A pesar de las reiteradas quejas de los integrantes de los turnos de oficio, continuarán con la nueva ley en vigor, sin ni un pago digno y puntual por sus actuaciones. El texto sigue manteniendo la relación entre las tasas judiciales como de vinculación y no de afectación, tal y como ha reiterado el ministro de Justicia, que ha justificado un mayor control presupuestario de los gastos ante el incremento de los colectivos que no tienen que justificar la carencia de ingresos, como es el caso de las víctimas de violencia de género, de las víctimas del terrorismo o los sindicatos de trabajadores.

Entre las mejoras introducidas por las enmiendas del Grupo Popular se encuentra la referida a que los trabajadores beneficiarios de la justicia gratuita sólo sean condenados en costas cuando el juez aprecie en la sentencia que ha existido temeridad o mala fe por su parte y también destaca el reconocimiento para que las asociaciones medioambientales definidas así



en su propia normativa sean beneficiarias de la Justicia Gratuita con independencia de sus recursos. Un incremento económico en el coste del ejercicio de este derecho. Se trataba de dos reivindicaciones con un enorme calado entre los sindicatos, asociaciones de consumidores y otros representantes de la sociedad civil española.

Estas medidas llegan en coherencia con la propia esencia de la Justicia Gratuita, porque si el trabajador merece el beneficio de la gratuidad debido a que se encuentra en una relación de desigualdad con el empresario, lo que busca la justicia gratuita esencialmente es que ese principio de igualdad esté permanentemente presente en el proceso, incluida la segunda instancia.

**Entre las mejoras introducidas por las enmiendas del Grupo Popular se encuentra la referida a que los trabajadores beneficiarios sólo sean condenados en costas cuando el juez aprecie en la sentencia que ha existido temeridad o mala fe por su parte y también destaca el reconocimiento para que las asociaciones medioambientales definidas así en su propia normativa sean beneficiarias de la justicia gratuita con independencia de sus recursos. Un incremento económico en el coste del ejercicio de este derecho. Se trataba de dos reivindicaciones con un enorme calado entre los sindicatos, asociaciones de consumidores y otros representantes de la sociedad civil española.**